

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA SABINA ISABEL VILLOUTA URRA

DECRETO (E) N° 1305

CHILLAN VIEJO, 31 de Agosto de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

## CONSIDERANDO:

**1.-**La necesidad de contratar una Técnico en Atención de Párvulos, para el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, con 44 Horas Cronológicas Semanales, por Licencia Medica Nº 33628656 de fecha 31.08.2011 de Doña **Miriam Pérez Flores**.

## DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña SABINA ISABEL VILLOUTA URRA, Cédula de Identidad N° 17.757.250-0, el que regirá desde el 30 de agosto de 2011 al 09 de septiembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como Técnico en Atención de Párvulos para el Jardín Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica N° 33628656 de fecha 31.08.2011 de Doña Miriam Pérez Flores.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo JUNJI a la cuenta complementaria Nº 1140556 del Jardín Infantil Padre Hurtado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES ALCALDE (S)

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MVY / RMR / eof

<u>DISTRIBUCION:</u> Secretaría Municipal, Interesado, Jardín Padre Hurtado, Educación, Carpeta Personal.



# de Chillán Viejo Dir. Administración de Educación Municipal



## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Chillán Viejo, 30 de agosto 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **SABINA ISABEL VILLOUTA URRA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, Cédula Nacional de Identidad N° 17.757.250-0, de Profesión u Oficio Técnico en Atención de Párvulos, domiciliada en Pje. San Pablo N° 127 Villa San Esteban, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

### PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Técnico en Atención de Párvulos por Licencia Medica de Doña **Miriam Pérez Flores**, para el Jardín Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

### SEGUNDO.-Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Jardín Infantil Padre Hurtado, ubicado en Pje. Solidaridad Nº 1097 Villa Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

### TERCERO.- Del pago del prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a doña **SABINA ISABEL VILLOUTA URRA**, una vez prestado el servicio la suma de \$ 96.667.- (noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado.

**CUARTO**.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

**QUINTO**.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha 30 de agosto de 2011 y regirá hasta el 09 de septiembre de 2011, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

**OCTAVO**.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

SABINA VILLOUTA URRA RUT: 17.757.250-0

TRABAJADOR

ULISES AEDO VALDES ALCALDE (S)

EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol